

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la GAUD correspondiente a la gestión 2023, Orden de Trabajo O.T. GAI. N° 18/2023 de 01.08.2023 y por mandato legal establecido en el artículo 34° del Decreto Supremo N° 24771 de 31.07.1997, se realizó la “Auditoría de Cumplimiento de las Obligaciones del BCB respecto a los sistemas de detección, prevención y control de LGI/FT y FPADM, por el primer semestre de la gestión 2023”.

El objetivo fue expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones del BCB, respecto a los sistemas de detección, prevención y control de LGI/FT y FPADM, con el alcance establecido en el artículo 50° del “Reglamento Interno para la prevención, detección, control y reporte de LGI/FT y FPADM con enfoque basado en Gestión de Riesgos”, aprobado con R.D. N° 114/2022 de 06.12.2022, por el primer semestre de la gestión 2023.

El objeto constituyó la documentación e información relativa al cumplimiento de las obligaciones del BCB, respecto a los Sistemas de Detección, Prevención y Control de LGI/FT y FPADM.

Como resultado de la evaluación, se concluye que durante el primer semestre de la gestión 2023, el BCB dio cumplimiento a las obligaciones respecto a los sistemas de detección, prevención y control de LGI/FT y FPADM, en el marco del artículo 50° del Reglamento Interno para la prevención, detección, control y reporte de LGI/FT y FPADM con enfoque basado en Gestión de Riesgos, aprobado por el Directorio del BCB con R.D. N° 114/2022 de 06.12.2022.

La Paz, 17 de agosto de 2023


MLME/